

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 90/95, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de S.M. El Rey.

En Cartagena a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 90/95; sobre por la presunta falta contra el orden público, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido José Antonio Luna Pérez.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Antonio Luna Pérez, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 570-2.º del Código Penal de 1973, a la pena de multa de 20.000 pesetas, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaría, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 589

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 999 al 1.021/96 y acumulados, seguido a instancia de don Leonardo Giménez González y otros, frente a la empresa Salvador Martínez Martínez, S.L., y otros, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los trabajadores que a continuación se expresarán, frente a las empresas Salvador Martínez Martínez, S.L., Samacon, S.L., y FOGASA, debo declarar y declaro que el despido de los actores fue improcedente, condenando solidariamente a las dos empresas citadas, a que, ante la imposibilidad de readmisión, abone a los actores las siguientes cantidades:

Leonardo Giménez González: Indemnización: 1.156.250 pesetas, salarios trámite: 953.424 pesetas.

Bartolomé Belchí Valenzuela: Indemnización: 536.916 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

José Antonio Valera Muñoz: Indemnización: 86.599 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

Antonio López Belchí: Indemnización: 86.599 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

Pedro Vázquez Guzmán: Indemnización: 80.190 pesetas, salarios trámite: 489.288 pesetas.

Antonio José Gómez López: Indemnización: 101.282 pesetas, salarios trámite: 441.439 pesetas.

Fulgencio González López: Indemnización: 410.553 pesetas, salarios trámite: 659.112 pesetas.

Alfredo Navarro Mellado: Indemnización: 16.361 pesetas, salarios trámite: 499.148 pesetas.

Antonio Jesús García Díaz: Indemnización: 116.775 pesetas, salarios trámite: 593.688 pesetas.

José Antonio Díaz Baños: Indemnización: 34.639 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

Juan Leo Mesa: Indemnización: 397.890 pesetas, salarios trámite: 505.760 pesetas.

Juan Salinas Sánchez: Indemnización: 514.503 pesetas, salarios trámite: 506.340 pesetas.

Antonio Bienvenido Navarro: Indemnización: 34.639 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

Ginés José Pujante López: Indemnización: 31.030 pesetas, salarios trámite: 473.280 pesetas.

Pedro Olivo Meroño: Indemnización: 573.638 pesetas, salarios trámite: 603.432 pesetas.

Pablo Díaz Baños: Indemnización: 34.639 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

José Antonio Fernández Béjar: Indemnización: 34.639 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

Juan Antonio López Otón: Indemnización: 77.770 pesetas, salarios trámite: 474.440 pesetas.

Francisco Molina Tudela: Indemnización: 34.639 pesetas, salarios trámite: 528.380 pesetas.

Pascual Ruiz López: Indemnización: 66.387 pesetas, salarios tramitación: 506.340 pesetas.

José Miguel Prior Moreno: Indemnización: 32.755 pesetas, salarios trámite: 499.612 pesetas.

José García Padilla: Indemnización: 509.566 pesetas, salarios trámite: 501.468 pesetas.

José Ardil Solano: Indemnización: 82.984 pesetas, salarios trámite: 506.340 pesetas.

Pedro Moñino Romera: Indemnización: 83.892 pesetas, salarios trámite: 511.792 pesetas.

Francisco Jiménez Martínez: Indemnización: 666.260 pesetas, salarios trámite: 495.784 pesetas.

La responsabilidad solidaria entre las empresas demandadas sólo procederá respecto de aquellos demandantes que hubieren prestado servicio en ambas, quedando, pues, excluidos los accionantes que sólo prestaron servicios en Salvador Martínez Martínez, S.L.; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.999.96, en esta capital, sito en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.999.96.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las empresas Salvador Martínez Martínez, S.L., y Samacon, S.L., que últimamente tuvo su domicilio

en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes, de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 7 de enero de 1997.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 590

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 137/96, se sigue en juicio de faltas contra Emilia Fernández Fernández, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 25 de febrero de 1997, a las 10,45 horas y ante la imposibilidad de citar al denunciada, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citada del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación a Emilia Fernández Fernández y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 8 de enero de 1997.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 591

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 137/96, se sigue en juicio de faltas contra Francisco Fernández Fernández, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 25 de febrero de 1997, a las 10,45 horas y ante la imposibilidad de citar al denunciada, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citada del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación a Francisco Fernández Fernández y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 8 de enero de 1997.— La Magistrada Juez.— El Secretario.